



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: CLAUDIA VIVIANA LOZANO MARÍN
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUIS ALFREDO OSMA ALVAREZ
RADICACION: 2018-00089

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 18 de mayo de 2.021. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

De acuerdo con la solicitud realizada por el apoderado judicial de algunas de las demandadas, procede el Despacho a CORREGIR el auto de fecha 7 de mayo del 2021, por medio del cual se decreta pruebas y se fija fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, en el sentido de indicar que en el numeral segundo, quedará de la siguiente manera, y no como por error se indicó en el auto en mención:

2. POR LAS DEMANDADAS SAMARA ALEJANDRA OSMA ORTEGA y LUISA FERNANDA OSMA BETANCOURTH

El Curador Ad-Litem se atiene al valor probatorio de las pruebas aportadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 021 del 31 de mayo de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria